



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICION TRANSITORIA
PRIMERA DE LA CONSTITUCION NACIONAL DE 1994"

RIO
GRANDE,

Visto el E-342-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la Adquisición de cuatro (4) pulmones de freno para vehículo Semirremolque - Marca: Random - Modelo: SR CT RB 02 35 - Dominio: CSP713 - Leg. Int. CNT-41.

Que a fs. 19/20 mediante RES-539-2024 se autoriza el llamado a la cotización y aprueba el formulario de Compra Directa N°48/24 llamado N°01 y a fs.30 se incorpora Nota letra: Depto. Automotores, la cual solicita proceder un nuevo llamado dado que no se presentó ningún oferente.

Que a fs. 34 obra autorización de Presidencia;

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos de la Cta. Cte. varios del Banco Tierra del Fuego sucursal Rio Grande;

Que es necesario efectuar la autorización de la convocatoria en cumplimiento de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015 Artículo 32°.-

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 Artículo 18° inciso l), N° 1150, N°1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, Decreto Provincial N° 0188/23 – Circular OPC - M.E. N° 003/24, Decreto Provincial N°0001/24 - Resolución D.P.V. N° 36/24 de adhesión y la Resolución de O.P.C. N° 017/21 Capítulo I inc. a) y Resolución de O.P.C. N°58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente en virtud de lo que establece el Artículo 7 inc. v) de la Ley Provincial N° 22/92 y el Decreto Provincial N° 3137/23.

Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR FRACASADA la Contratación Directa N°48/24, llamado N° 1, por lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR Y APROBAR la Contratación Directa N° 52/24 Adquisición de cuatro (4) pulmones de freno para vehículo Semirremolque - Marca: Random - Modelo: SR CT RB 02 35 - Dominio: CSP713 - Leg. Int. CNT-41 establecidos en el inciso 1) del Artículo 18 de la Ley Provincial N° 1015, de conformidad a los considerandos expuestos.

ARTICULO 3º.- Aprobar el Formulario de Solicitud adjunto a la presente.

ARTICULO 4º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente al Inciso 2, de la U.G.G N° 2400 y U.G.C N° 2400 del ejercicio económico y financiero vigente.

ARTICULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN D.P.V. N°:

RES-561-2024

Firmado Electrónicamente por
LICENCIADA/O ZARANTONELLO MARIA
ILEANA
Dirección Provincial de Vialidad
PRESIDENTE
21/08/2024 10:25